



Boletín Informativo Municipal - julio 2026

Municipalidad de Agua de Oro

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – <https://aguadeoro.gob.ar>

ORDENANZAS

Agua de Oro, 27 de Julio de 2026

ORDENANZA N°1139

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Regularización de Construcciones, suscripto con fecha 23 de junio de 2026 entre la Municipalidad de Agua de Oro, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obras de la Provincia de Córdoba y el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el convenio ratificado por el artículo precedente tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, conforme surge de la cláusula cuarta del mismo.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para la correcta aplicación del convenio ratificado.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ANEXO al final del BIM

Fdo.: María Pastor, Secretaria HCD – Mariana Morillo, Presidenta HCD

Agua de Oro, 27 de Julio de 2026

ORDENANZA N°1140

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

RATIFICACIÓN CONTRATO EDUCACION COMPLEMENTARIA

ARTÍCULO 1°.-RATIFÍCASE en todos sus términos lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Agua de Oro y el Contrato de Locación de Inmueble a Título Gratuito suscripto en fecha 1° de mayo de 2026 con la Sra. Zulma Karina Corvalán (D.N.I. N° 22.775.746), referido al inmueble sitio en Avenida Belgrano S/N esquina San Martín de esta localidad, con destino exclusivo a Espacio de Educación y Capacitación Complementaria de la comunidad, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.-EXÍMASE del pago de la Contribución que Incide Sobre los Inmuebles (Ordenanza Impositiva Municipal vigente) al inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, conforme a lo establecido en el Artículo 124, inciso f) de la Ordenanza Impositiva Municipal (Ordenanzas N°734/2008, 863/2015, 958/2020, 1007/2023 y 1127/2026), por el plazo y vigencia del contrato de locación ratificado.

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Gobierno a registrar la eximición tributaria dispuesta e instruir las adecuaciones administrativas e informáticas correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ANEXO al final del BIM

Fdo.: María Pastor, Secretaria HCD – Mariana Morillo, Presidenta HCD

Agua de Oro, 27 de Julio de 2026

ORDENANZA N°1141

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

RATIFICACIÓN COMODATO PUNTO DIGITAL

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Contrato de Comodato celebrado con fecha 1° de septiembre de 2024 entre la Municipalidad de Agua de Oro, representada por el Intendente Miguel A. Aguirre, y el Sr. Camilo Tabaré Ferri (D.N.I. 42.335.177), sobre los locales comerciales cuatro (4) y cinco (5) de Planta Alta y uno (1) de Planta Baja, del inmueble ubicado en Av. Belgrano s/n (Nomenclatura Catastral Municipal 01-60-068-021-000), destinado al dictado de capacitaciones, actividades culturales y administrativas, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE Y AUTORIZÁSE la eximición tributaria dispuesta a favor del comodante en el marco del referido contrato, comprendiendo la eximición del pago de la Tasa Municipal a la Propiedad por los locales cedidos durante la vigencia del comodato (desde el 23 de septiembre de 2024 hasta el 10 de diciembre de 2027), conforme lo previsto en el Art. 124 inc. f) y el Art. 12 de la Ordenanza Impositiva Municipal.

ARTÍCULO 3º.- CONDÓNACE con carácter extraordinario e imputación a lo actuado por el Departamento Ejecutivo en la Cláusula Séptima del convenio ratificado, la deuda acumulada en concepto de Tasa Municipal a la Propiedad del inmueble citado por el monto de Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Veinticuatro con 42/100 (\$376.024,42), autorizando al Organismo Fiscal a emitir el correspondiente comprobante de cancelación o Libre Deuda a favor del Sr. Camilo Tabaré Ferri al término del contrato.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ANEXO al final del BIM

Fdo.: María Pastor, Secretaria HCD – Mariana Morillo, Presidenta HCD

DECRETOS

Agua de Oro, 13 de julio de 2026

DECRETO N° 27/2026

VISTO:

La necesidad de reorganizar el funcionamiento de las áreas de Defensa Civil, Guardia Local y Seguridad Ciudadana, a fin de optimizar la coordinación, planificación y ejecución de las acciones vinculadas a la prevención, protección y asistencia comunitaria; y la renuncia al cargo formulada por el señor Víctor José Moyano;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal organizar la estructura administrativa y disponer la asignación de responsabilidades dentro de la administración municipal, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102. Que resulta conveniente unificar la conducción operativa de las áreas de Defensa Civil, Guardia Local y Seguridad Ciudadana, procurando una mayor eficiencia en la coordinación de recursos humanos y materiales.

Que mediante Decreto Municipal N° 81/2024 se había designado al señor Víctor José Moyano, DNI N° 23.736.004, como Jefe de la Guardia Local de Prevención y Convivencia, habiendo el nombrado presentado la renuncia a dicho cargo.

Que, en tal sentido, corresponde aceptar la dimisión presentada y, a los fines de unificar la conducción operativa de las áreas de Defensa Civil, Guardia Local y Seguridad Ciudadana para procurar una mayor eficiencia en la coordinación de recursos humanos y materiales, proceder a la reorganización de las dependencias mencionadas.

Que, evaluadas las necesidades del servicio, se considera que la señora Liliana Degani, DNI N° 27.656.725, reúne las condiciones personales y funcionales necesarias para asumir la responsabilidad de la conducción y coordinación de las mencionadas dependencias.

Que la presente medida constituye una decisión de organización interna de la administración municipal y no implica modificación de la planta de personal ni de la estructura orgánico-funcional vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia formulada por el señor VÍCTOR JOSÉ MOYANO, DNI N° 23.736.004, al cargo de Jefe de la Guardia Local de Prevención y Convivencia para el que fuera oportunamente designado mediante Decreto Municipal N° 81/2024, agradeciéndose los valiosos servicios prestados durante el desempeño de dicha función.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR a la señora Liliana Degani, DNI N° 27.656.725, como Responsable de las áreas de Defensa Civil, Guardia Local y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Agua de Oro, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que la señora Liliana Degani tendrá a su cargo la planificación, coordinación, organización, supervisión y articulación de todas las acciones inherentes a las áreas de Defensa Civil, Guardia Local y Seguridad Ciudadana, conforme a las directivas impartidas por el Departamento Ejecutivo Municipal y la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º: DISPONER que la presente designación no implica modificación de la estructura administrativa vigente ni alteración de la situación de revista del personal municipal.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

Fdo: Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno - Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal

Agua de Oro, 28 de julio de 2026

DECRETO N° 28/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 1139 del 27 de julio de 2026, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que esta normativa ratifica en todos sus términos el convenio firmado con los colegios profesionales de la Provincia de Córdoba que intervienen, regulan y fiscalizan las construcciones civiles, con el objetivo de facilitar la regularización de las edificaciones y obras en situación irregular con respecto a las competencias de tales colegios;

Que se trata de una gestión necesaria y favorable, tanto para los propietarios de obras irregulares en términos de planos constructivos, tasas y derechos colegiados, como para el ordenamiento del Catastro Municipal, ya que la regularización pretendida favorece el ordenamiento, el registro administrativo y el adecuado contralor de las construcciones del ejido municipal;

Que cumplidas las formalidades para la sanción de esta ordenanza, según lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal 8102, corresponde su promulgación, una atribución exclusiva de este Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 1139 del 27 de julio de 2026, que ratifica el "Convenio de Regularización de Construcciones" firmado el 23 de junio de 2026 con el Colegio de Arquitectos, el Colegio de Ingenieros Civiles, el Colegio de Maestros Mayores de Obras y el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios, todas entidades profesionales de la Provincia de Córdoba.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno - Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal

Agua de Oro, 28 de julio de 2026

DECRETO N° 29/2026

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 1140 el 27 de julio pasado, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza ratifica la firma de un contrato durante el mes de mayo, que tiene por finalidad utilizar un espacio para diversas actividades de educación y capacitación hacia la comunidad, sito en Av. Belgrano esquina San Martín;

Que este contrato implica el uso a título gratuito del local para las actividades pretendidas, por lo cual es oportuno disponer la eximición de la contribución sobre el inmueble correspondiente durante el plazo que dure el contrato de locación respectivo;

Que corresponde a este Ejecutivo promulgar la norma sancionada en Visto, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 1140 del 27 de julio de 2026, que ratifica el "Contrato de Locación de Inmueble a Título Gratuito" firmado el 1 de mayo de 2026 con la Sra. Zulma Karina Corvalán, para el uso del inmueble ubicado en Av. Belgrano y Calle San Martín como Espacio de Educación y Capacitación Complementaria de la comunidad, y exime al mismo de la Contribución que Incide sobre los Inmuebles durante el plazo que dure el vínculo contractual.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno - Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal

Agua de Oro, 28 de julio de 2026

DECRETO N° 30/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 1141, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sala de Sesiones el 27 de julio de 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que esta normativa ratifica el contrato bajo la figura de "comodato" firmado en el 2024 y hasta diciembre 2027 con el Sr. Camilo Tabaré Ferri, para el uso gratuito de tres locales sitios sobre la Av. Belgrano para el dictado de capacitaciones, actividades culturales y administrativas en el formato "Punto Digital";

Que a modo de contraprestación por este usufructo, la ordenanza también aprueba la eximición temporal de la contribución sobre los inmuebles de los locales (desde septiembre 2024 hasta finalizar el comodato) y la condonación de deuda tributaria existente por la misma contribución;

Que la normativa sancionada dispone lo oportunamente solicitado por este Ejecutivo en el proyecto respectivo, razón por la que corresponde la promulgación de la misma en los términos establecidos por la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 1141 del 27 de julio de 2026, que ratifica el "Contrato de Comodato" firmado el 1 de septiembre de 2024 con el Sr. Camilo Tabaré Ferri por el uso gratuito de tres (3) locales sitios en Av. Belgrano s/n° hasta diciembre de 2027, para actividades administrativas, culturales y capacitación como "Punto Digital", que exime a los mismos de la Contribución que Incide sobre los Inmuebles durante el plazo de vigencia del comodato, y que condona deuda del inmueble en concepto de la misma contribución por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Veinticuatro c/42/00 (\$ 376.024,42).

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno - Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal

RESOLUCIONES

Agua de Oro, 1 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 12/2026

VISTO:

La necesidad de reasignar el crédito asignado a partidas del Cálculo de Gastos del Presupuesto General 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que por requerimientos de la gestión es preciso reforzar partidas del Presupuesto de Gastos mediante compensación de créditos;

Que es una facultad de este Departamento Ejecutivo efectuar esta compensación interna de los créditos inicialmente autorizados, prerrogativa otorgada por la Ord. N° 1120/2025, del 18 de diciembre de 2025, Presupuesto General Ejercicio 2026;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

Art. 1° - COMPENSAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2026:

PARTIDAS A INCREMENTAR					Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	1.	02.	12.	Otros Suplementos	\$ 32.000.000	\$ 25.000.000	\$ 57.000.000
1.	2.	10.		Materiales para conservación en gral.	\$ 20.000.000	\$ 5.000.000	\$ 25.000.000
1.	2.	16.		Mercadería e insumos para eventos	\$ 21.000.000	\$ 4.000.000	\$ 25.000.000
1.	3.	02.	03.	Limpieza edificios y lugares públicos	\$ 13.000.000	\$ 3.000.000	\$ 16.000.000
1.	3.	02.	08.	Servicios grales. y de mantenimiento	\$ 36.000.000	\$ 10.000.000	\$ 46.000.000
1.	3.	03.	03.	Bromatología y control alimentario	\$ 4.000.000	\$ 3.000.000	\$ 7.000.000
1.	3.	04.	02.	Publicidad y propaganda	\$ 21.900.000	\$ 5.000.000	\$ 26.900.000
1.	3.	06.	01.	Alquileres y rentas diversas	\$ 20.000.000	\$ 5.000.000	\$ 25.000.000
1.	3.	06.	05.	Servicios digitales y contenidos web	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 12.000.000
1.	4.	01.	07.	Otros entes públicos sin especificar	\$ 200.000	\$ 1.000.000	\$ 1.200.000
TOTAL A INCREMENTAR.....						\$ 67.000.000	

PARTIDAS A DISMINUIR					Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	1.	01.	05.	Director/a de Ambiente	\$ 18.000.000	\$ 13.000.000	\$ 5.000.000
1.	1.	01.	08.	Director/a de Turismo	\$ 18.000.000	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
1.	2.	09.		Materiales para el alumbrado público	\$ 27.000.000	\$ 10.000.000	\$ 17.000.000
1.	2.	12.		Repuestos y accesorios bienes y equipos	\$ 9.000.000	\$ 4.000.000	\$ 5.000.000
1.	3.	01.	01.	Energía eléctrica	\$ 33.000.000	\$ 7.000.000	\$ 26.000.000
1.	3.	02.	01.	Traslado residuos domic. COR.ME.COR.	\$ 39.000.000	\$ 19.000.000	\$ 20.000.000
1.	3.	02.	06.	Mantenim. y reparac. bienes y equipos	\$ 12.000.000	\$ 1.000.000	\$ 11.000.000
1.	4.	02.	16.	Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 12.850.000	\$ 1.000.000	\$ 11.850.000
TOTAL A DISMINUIR.....						\$ 67.000.000	

Art. 2° - ESTA Compensación corresponde a la N° 4 del Ejercicio, manteniéndose el monto autorizado del Presupuesto de Recursos y Gastos 2026, en Pesos Cinco Mil Noventa y Un Millones con 0/100.- (\$ 5.091.000.000.-).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno - Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal

ANEXOS

- Anexo I Ordenanza N° 1139 – Convenio Regularización de Construcciones
- Anexo I Ordenanza N° 1140 – Ratificación Contrato Educación Complementaria
- Anexo I Ordenanza N° 1141 – Ratificación Comodato Punto Digital
- Balances Consolidados ABRIL-MAYO-JUNIO/2026

Municipalidad de Agua de Oro

CONVENIO REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES

En la localidad de Agua de Oro, Provincia de Córdoba, a los 23 días del mes de junio de dos mil veintiséis, entre la Municipalidad/Comuna de Agua de Oro, Departamento Colón, de la Provincia de Córdoba, con domicilio en Av. Belgrano y Manuel de la plaza, Agua de Oro de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Miguel Ángel Aguirre**, DNI 26508990, por una parte y por otra, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Laprida N° 40 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representado por el Presidente, **Arq. Nicolás Luis Paulín**; y la Presidenta de la Comisión Directiva de la Regional N°1, **Arq. Silvana Mariela Zaya**; el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 292 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por la Sra. Presidenta Inga. Civil **María Alejandra Deguer**; el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Jujuy N°423 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente M.M.O. **Oswaldo Daniel Sturniolo**; el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Gral. Lavalleja N°838 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente T.C.U. **Marcelo Raúl Moeremans**. Ante la situación existente en los Municipios de las localidades de la Provincia de Córdoba, en la que conforme a sus registros existen una gran cantidad de construcciones no registradas, siéndoles de interés regularizar tal problemática, las partes formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Agua de Oro formalizará un plan de regularización de obras para lo cual, en virtud del Poder de Policía que ostenta, solicitará para la regularización: a) planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente registrado por alguno de los Colegios firmantes del Convenio. b) la Declaración Jurada del propietario y profesional de la antigüedad de la construcción, no menor a 5 años. c) Reducción de las tasas Municipales mínimo 50% vigentes a la fecha de presentación (observación: esto deberá ser aprobado por el Concejo Deliberante); d) En el caso que el Municipio ya este aplicando una reducción la misma se tomará a cuenta de lo indicado en el punto anterior.

SEGUNDA: Los Colegios requerirán para el trámite de registro: a) Contrato de Locación de Obra u Orden de Trabajo, debidamente suscripto por el Profesional y el o los

Firmado digitalmente por JUSTINIANO Diego Javier
Fecha: 2026.06.26
09:21:46 -0300'

MIGUEL A. AGUIRRE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

T.C.U. MARCELO RAÚL MOEREMANS
Presidente - M.P. 2036/2
Colegio de Constructores Universitarios Cba.

propietarios; b) Los planos de medición de obra (o relevamiento) e informe técnico debidamente suscriptos por el profesional y el o los comitentes; c) Boletas de depósito de Caja de Previsión Ley 8470, y de pago de tasas en el Colegio respectivo sobre valor de obra que corresponda.

TERCERA: Aporte de los colegios. Reducción del valor del registro de obra diferenciado (ROD) de las escalas vigentes en un 50%, con un porcentaje mínimo de ROD de 20% para obras de menos de 100 m2 cubiertos.

CUARTA: Plazos. El presente convenio podrá llevarse a cabo a partir de la aprobación del mismo hasta el 31 de diciembre de 2027.

QUINTA: El presente convenio se podrá ampliar entre el municipio y los Colegios en diferentes actividades que beneficiarán a las entidades (inspecciones, controles, finales de obra, etc.).

SEXTA: Las autoridades de las regionales de cada Colegio podrán gestionar y firmar el presente convenio con Municipio, y a los fines de la entrada en vigencia del mismo, deberán ser rubricados de manera digital por todos los presidentes de ámbito provincial.

SÉPTIMA: La Municipalidad de Agua de Oro suscribe el presente convenio ad referendum de su aprobación por parte del H. Concejo Deliberante de Agua de Oro.

Los abajo firmantes acordamos con el modelo de convenio aquí presentado, a los 23 días del mes de junio de 2026


Silvina M. Zava
Inscripción Regional I
Colegio de Arquitectos
Provincia de Córdoba

ILUSTRADO Diego Javier
Código de Matr. P. Número 228-9
VCS/PROBIOCHTE
Colegio Ingenieros Civiles de la
Provincia de Córdoba

Firmado
digitalmente por
JUSTINIANO
Diego Javier
Fecha: 2026.06.26
09:22:17 -03'00'

Arq. Nicolás Paulín
Inscripción Regional I
Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Córdoba

code

Firmado digitalmente por
OSVALDO DANIEL
STURNIOLO
Fecha: 26/06/2026 10:15:01
Razon: COLEGIO
PROFESIONAL DE MMO Y
TECNICOS DE CORDOBA

MIGUEL A. AGUIRRE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

T.C.U. MARCELO RAUL MOEREMANS
Presidente - M.P. 2036/2
Colegio de Constructores Universitarios Cba.

**CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE
DESTINADO A LOCAL EDUCACION COMPLEMENTARIA**

ENTRE los señores Zulma Karina CORVALAN, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 22.775.746, con domicilio en calle Augusta Rella S/N, de la Localidad de Agua de Oro, Córdoba, en adelante llamada **LA LOCADORA**, por una parte; y por la otra lo hace La **MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO**, CUIT 30-67871533-2, con domicilio legal en calle Av. Belgrano esq. Manuel de la Plaza, de la Localidad de Agua de Oro, Córdoba, representado por el Señor Miguel Ángel AGUIRRE DNI 26.508.990, Intendente de la Localidad de Agua de Oro, según Resolución N° 15 de fecha 22 de Junio del 2023, de la Junta Electoral Municipal de Agua de Oro. En adelante denominado **EL LOCATARIO**, convienen libre y voluntariamente en celebrar el presente contrato de locación de un inmueble destinado al uso de **Local Destinado a Espacio de Educación y de Capacitación**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y a cuyos términos se obligan conforme a derecho.

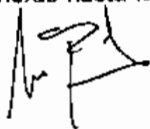
PRIMERA: Inmueble Alquilado. La locadora cede en locación, y el locatario **ACEPTA**, un inmueble destinado al uso de **Local Educativo**, ubicado en Avenida Belgrano S/N esquina San Martín, de la Localidad Villa Agua de Oro, Pedanía San Vicente Dto. Colón de la provincia de Córdoba, compuesto de: **Ingreso:** Ventana fija con 24 vidrios fijos esmerilados, y dos ventanitas de aluminio tipo banderolas, todas en buen estado. Puerta principal de chapa con 12 vidrios sanos, picaporte y cerraduras, 2 lámparas y una tortugueta nueva, una de las paredes tiene blouting, de buena calidad, dos disyuntores nuevos. Otra Ventana tipo banderola con 6 vidrios sanos, Mesada de granito en forma de ELE, con bacha simple y fritería en pared, bajo mesada con 5 puertas y 4 cajones de melanina, revestimiento de cerámico, campana de chapa blanca, piso cerámico. **Baño:** el baño con puerta de ingreso de madera con picaporte y cerradura, con pileta y pie marca Ferrum, con grifería, inodoro marca Capea con mochila y tapa. Puerta de ingreso a la Planta Alta de chapa, baranda de caño, dos ambientes uno con ventana de dos hojas de madera y vidrios sanos, y el otro ambiente con dos ventanas tipo rajas con vidrios sanos, dos puertas con cerradura y piso cerámico.-

El salón cuenta con portalámparas y total la instalación de electricidad a nuevo, que a la hora de devolver el local deberá devolverlo en las condiciones antedichas. Todas las puertas tienen sus herrajes en funcionamiento y cerraduras en funcionamiento. El Locatario, se compromete a la realización de todos los arreglos pertinentes a electricidad, iluminación, pintura, mantenimiento general para su buen uso y dejarlo en buenas condiciones a la finalización del contrato y con todas sus mejoras.

SEGUNDA: Precio – Forma de Pago: el espacio o predio de Da en Forma Gratuita por lo que dure el presente contrato.

TERCERA: Estado del Inmueble alquilado y accesorios: El inmueble alquilado ha sido examinado por el LOCATARIO, quien reconoce que se encuentra buen estado de uso y habitabilidad, debiendo quedar el mismo en buen estado de uso y conservación. Se entrega íntegramente en condiciones normales de higiene y funcionamiento.- EL LOCATARIO deberá restituir el inmueble en buenas condiciones y en la forma expresada, con todas las mejoras realizadas al mismo y con pintura al látex de buena calidad en todo el interior del local, libre de personas y cosas a la finalización del contrato, o bien, desde el momento de desocupación de la propiedad. Subsistirá la obligación del Locatario a abonar los alquileres hasta que el inmueble sea recibido en forma fehaciente en las condiciones antedichas, y éste sea aceptado por la Locadora de Conformidad.

CUARTA: Inspección del inmueble. Durante la vigencia del contrato, en cualquier día, y desde las 08:00 horas hasta las 21:00 horas, la locadora podrá solicitar la verificación física del inmueble, la



cual no podrá ser negada por el locatario, siempre y cuando le sea notificado al locatario 48 horas antes del día y hora pactada para tal visita.- En tal caso, la Locadora podrá acceder a todas las dependencias del mismo, y aún acompañada de peritos, o profesionales idóneos a fin de constatar el estado físico del inmueble. También podrá solicitar el ingreso de escribano público para labrar las actas correspondientes.- La negativa injustificada a ingresar al inmueble será causal de rescisión contractual.

QUINTA: Duración del contrato. Las partes fijan como tiempo de duración del contrato, el plazo de **DIECIOCHO (18) MESES** a contar desde el día 01 de Mayo de 2026, por lo que el contrato, inexorablemente, vencerá el día 30 de Noviembre del año 2027 a las veinticuatro horas, no pudiendo el locatario invocar excusa de ninguna naturaleza.- A partir del vencimiento, deberá celebrarse nuevo contrato, sin que sea posible la tácita reconducción del presente, y sin que la mera continuación en la ocupación del inmueble implique tal reconducción.- Vencido el presente contrato sin que el Locatario manifieste expresa y fehacientemente su voluntad de continuar con la locación de la propiedad, deberá desalojarlo en un plazo no superior a las cuarenta y ocho (48) horas de vencido el presente contrato. El mero transcurso del tiempo previsto dará lugar a la Locadora a solicitar sin más el desalojo con más el pago en concepto de indemnización de la suma diaria igual al diez por ciento del monto del alquiler pactado, hasta la efectiva restitución del bien locado, y a entera satisfacción de la locadora.-

SEXTA: Prohibición de sublocar. Queda expresamente prohibido al locatario ceder, transferir, alquilar, subalquilar, o dar en comodato total o parcialmente el inmueble locado. No se autoriza la ocupación del inmueble por terceros que no encuadren en la cláusula Décima.- La violación a lo dispuesto en la presente cláusula es causal de rescisión del contrato con más el pago de indemnización por daños, intereses y perjuicios.

SÉPTIMA: Pago del impuesto Provincial y Municipal, son a cargo del Locatario, el servicios de Electricidad, Telefonía e Internet, son a cargo del Locatario quien tendrá que solicitar el servicio a la Cooperativa de Servicios de Agua de Oro y deberá dejarlos totalmente abonados al final de la locación, pudiendo la Locadora a negarse a recibir el inmueble sin la acreditación de los pagos de dichos servicios. El Servicio de Agua, el locatario abonará en forma mensual el 20 % de la Boleta mensual a la locadora.-

OCTAVA: Destino del inmueble. El inmueble alquilado deberá ser destinado al uso como Local a los fines de la educación o Capacitación destinada a la comunidad de Agua de Oro. con o sin atención al público, lícitas, permitidas por las Ordenanzas, Decretos Municipales, Provinciales y Nacionales. El Locatario no podrá darle otro uso distinto al aquí establecido bajo pena de dar por rescindido de pleno derecho el presente contrato y ser causal de desalojo, con más intereses, daños y perjuicios. Los Horarios educativos tienen que comprender de lunes a Sábado de 8hs. a 22hs. exclusivamente, No feriados Ni Domingos.

NOVENA: Construcciones, mejoras edilicias y reparaciones. El Locatario está obligado a realizar todas las erogaciones necesarias para el normal y habitual mantenimiento del inmueble. El Locatario se compromete a la realización del mantenimiento de la propiedad, Cables eléctricos, puntos tomas, pintura al latex, cielo raso, revoques, cerraduras, arreglos en general. El Locatario tendrá a su cargo el mantenimiento de la limpieza de la cámara séptica, el cual tendrá que desagotarla por lo menos casa 6 meses. Para toda mejora no necesaria en el inmueble, o construcción que desee realizar en él, deberá contar con la autorización expresa y fehaciente de la Locadora o su administrador. Si no contara con ella, la Locadora, tendrá derecho a solicitar que se vuelva la construcción al estado en que fue entregado, y si no fuere posible restituirlo al estado original, a que le sean satisfechos los daños y perjuicios ocasionados. Todo sin perjuicio de ser

ras
las
rel
las
ón

te
o,
o
e
a
j
i

causal de desalojo y de rescisión del presente contrato.- Si la mejora o la construcción fuera expresamente consentida por la Locadora, y diera además el consentimiento para que la misma fuera definitivamente incorporada al inmueble locado, las partes pactarán de común acuerdo que esas mejora quedan incorporadas al inmueble. Así mismo la Locadora no se responsabiliza de los daños y perjuicios que pudieran producirle al Locatario o a sus clientes o empleados o cualquier otro accidente por caso fortuito producido en la propiedad. Los Carteles colocados o puestos en la parte externa o interna del local es exclusivamente responsabilidad del Locatario, liberando de toda responsabilidad a la Locadora. La locadora en ningún caso será responsable ni reconocerá daños, perjuicios o accidentes ni indemnización de ningún daño material, físico o moral que pudiese ocasionar la cosa locada o elementos en ello depositados o existentes en la misma, ni por las consecuencias directas o indirectas, tampoco mediatas o inmediatas, derivadas de caso fortuito o fuerza mayor y/o hechos dolosos, culposos o Rotura de vidriera, puertas o cerraduras, causadas por terceros con o sin relación y/o perjuicio de la persona y/o bienes u objetos del locatario. Tanto el Administrador como el Locador, no son responsables por ningún tipo de accidente que pudiese ocurrirle al Locatario y sus acompañantes o terceros dentro del inmueble objeto de esta locación, siendo exclusiva responsabilidad del Locatario, quien deberá velar por su seguridad y la de los suyos.

DÉCIMA: Garantías. En prueba del fiel cumplimiento del presente contrato, EL LOCATARIO ofrece la garantía de la Municipalidad de Agua de Oro. La fianza subsistirá aún vencido el término del contrato y hasta tanto el LOCATARIO permanezca sin restituir la propiedad, comprometiéndose el fiador a pagar los días de alquiler hasta la restitución del inmueble.

DÉCIMO PRIMERA: Resolución por mutuo acuerdo. Condiciones de restitución del inmueble locado. Las partes, de común acuerdo, manifiestan que una vez transcurridos los primeros seis meses (6 meses) de la vigencia de la relación locativa, podrán resolverlo por mutuo consentimiento, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión a la Locadora con una antelación mínima de sesenta días (60) días de la fecha en que reintegrará lo arrendado. Bajo cualquier supuesto, el locatario deberá entregar el inmueble, según las condiciones ya expuestas, y deberá entregar las llaves del inmueble, de lo cual se hará un acuerdo por escrito suscripto por ambas partes.

DÉCIMO SEGUNDA: Entrega de llaves.- Al finalizar el contrato, la entrega de las llaves o de la propiedad, sólo se justificará por escrito emanado de la locadora o de su representante, no admitiéndose otro medio de prueba.-

DÉCIMO TERCERA: Queda establecido que para el caso de abandono de la locación por parte del locatario, sean o no manifiesto, la Locadora podrá ingresar al inmueble locado y disponer del mismo, sin perjuicio de las acciones judiciales correspondiente contra el Locatario y sus garantes.

DÉCIMO CUARTA: El sellado del presente contrato será a cargo del locatario.

DECIMO QUINTA: Domicilio de Notificaciones electrónico: las partes deben fijar un correo electrónico.: Locadora:Locatario.....
Que serán válidas y vinculantes cualquier tipo de notificación, emplazo, se realizara por esta vía la que serán válidas todas las notificaciones.-

DECIMO SEXTA: Domicilios - Jurisdicción.- Las partes fijan sus domicilios en los enunciados supra, y renuncian expresamente al Fuero Federal o a cualquier otro Fuero de excepción que pudiera corresponderles, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Jesús María, provincia de Córdoba, para cualquier controversia que pudiera originarse entre ellos.- Bajo las cláusulas precedentes, previa su lectura y ratificación, las partes suscriben el presente

contrato, el cual se extiende en tres ejemplares - uno para cada parte de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Agua de Oro, al día primero del mes de Mayo del año Dos mil Veintiseis.-

Corvelina Zolma Karine

22 775 746

MIGUEL A. AGUIRRE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO



PARA USO OFICIAL





PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

AGUA DE ORO 24 DE ABRIL DEL 2026



A. AGUIRRE
NDENTE
D DE AGUA DE ORO

CERTIFICADO DE FIRMA: Como juez de paz de las localidades de
AGUA DE ORO/ VILLA CERRO AZUL/ EL MANZANO.

CERTIFICO: Que la/s firma/s inserta en el anverso del presente
documento, pertenece/n a:

- AGUIRRE, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 26.508.990
- CORVALAN, ZULMA KARINA, D.N.I. N°22.775.746

Y fue/ron puesta/s en mi presencia. DOY FE.-



Gustavo Domingo
Visintini
- JUEZ DE PAZ -





Municipalidad de Agua de Oro

Av. Belgrano s/n° - 5107 - Agua de Oro - Córdoba

Tel/Fax 03525 - 493244/493071

municipalidad@aguadeoro.gob.ar

CONTRATO DE COMODATO

En la localidad de Agua de Oro, el primer día del mes de julio de 2024, comparecen por una parte, la Municipalidad de Agua de Oro, representada en este acto por el Sr. Miguel A. AGUIRRE, D.N.I. 26.508.990, en su calidad de Intendente, con domicilio en Av. Belgrano 436, Agua de Oro, cuyo correo electrónico de comunicación es: municipalidad@aguadeoro.gob.ar en adelante denominada "la Municipalidad"; y por otra parte, el Sr. Camilo Tabaré Ferri, D.N.I. 42.335.177, en su carácter de legítimo heredero del Sr. Carlos Ferri, propietario del inmueble objeto del presente comodato, con domicilio en calle Colombato N° 1560, Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa, cuyo correo electrónico de comunicación es: tabare.ferri@hotmail.com, en adelante el "COMODANTE", denominadas en conjuntos "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente convenio de comodato, que se regirá por lo estipulado por los artículos nro. 1533 al 1541 concordantes y correlativos del Código Civil y Comercial de la República Argentina, y con sujeción a las siguientes cláusulas: -----

ANTECEDENTES: Que el comodante ha sido declarado heredero legítimo del Sr. Carlos Ferri, propietario de un inmueble que se describe en Catastro de la Provincia de Córdoba como *Subdivisión de Ferri Carlos, D.N.I. 16.079.381, número de cuenta de Rentas 130518701101 – Nomenclatura Catastral 13-05-01-01—01-117-025*, y con los siguientes datos Municipales, *Mza I, Lote 1, Nomenclatura Catastral 01-60-068-021-000, Sección 60, Mza Of. 068, Lote Of. 021, que se corresponde con la ubicación en Av. Belgrano s/n de la localidad de Agua de Oro, Provincia de Córdoba*, el cual que se encuentra subdividido de forma interna de la siguiente forma:

+ DOS PLANTAS (Planta Baja – Alta)

- 1) PLANTA BAJA (se encuentra subdividido en cuatro)
 - a) Departamento uno
 - b) Local uno, dos, y tres
- 2) PLANTA ALTA (se encuentra subdividido en tres)
 - a) Departamento dos
 - b) Local cuatro y cinco.

MIGUEL A. AGUIRRE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO



[Firma manuscrita]



Municipalidad de Agua de Oro

Av. Belgrano s/nº - 5107 - Agua de Oro - Córdoba

Tel/Fax 03525 - 493244/493071

municipalidad@aguadeoro.gob.ar

Que desde el municipio de Agua de Oro se comunicaron con el heredero del propietario del inmueble mencionado precedentemente, así, con fecha 4 de julio de 2024 se mantuvo conversaciones telefónicas con el Sr. José Daniel Ferreyra, en carácter de integrante del área de Integración Comunitaria de la localidad de Agua de Oro y posteriormente, el 11 de julio de 2024, con el intendente de dicha localidad, Sr. Miguel A. Aguirre quienes propusieron la firma de un convenio de comodato con el objeto de efectuar, en las subdivisiones que se detallarán más abajo, actividades culturales, académicas y la instalación de computadoras de parte del Municipio de Agua de Oro, destinadas a facilitar el acceso a internet de los pobladores y, es de interés del Comodante colaborar con el Municipio de Agua de Oro en su proyecto de fomento de las actividades mencionadas, para lo cual se acuerda la firma del presente convenio de comodato por tres (3) locales comerciales, que son el: cuatro y cinco (de planta alta), y uno (de planta baja).

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El propietario, COMODANTE, entrega en este acto de forma gratuita, a la MUNICIPALIDAD, quien lo acepta a su más entera conformidad en comodato, tres (3) locales comerciales, designados como *Local cuatro y cinco (de planta alta) y cinco (de planta baja) del inmueble que se describe en Catastro de la Provincia de Córdoba como Subdivisión de Ferri Carlos, D.N.I. 16.079.381, número de cuenta de Rentas 130518701101 – Nomenclatura Catastral 13-05-01-01—01-117-025, y con los siguientes datos Municipales de Agua de Oro, Mza I, Lote 1, Nomenclatura Catastral 01-60-068-021-000, Sección 60, Mza Of. 068, Lote Of. 021, que se corresponde con la edificación ubicada en la Av. Belgrano s/n* comprometiéndose la MUNICIPALIDAD a restituirlo en el plazo convenido.

CLAUSULA SEGUNDA: DESTINO

El presente comodato es con el objeto de que sea destinado por la MUNICIPALIDAD exclusivamente para dictar capacitaciones, desarrollar actividades culturales y talleres, principalmente de la Universidad Popular, y el Instituto Superior Politécnico Córdoba o actividades administrativas propias de la municipalidad.



Municipalidad de Agua de Oro

Av. Belgrano s/n° - 5107 - Agua de Oro - Córdoba

Tel/Fax 03525 - 493244/493071

municipalidad@aguadeoro.gob.ar

Queda expresamente prohibido destinar los locales que forman parte del presente convenio, para vivienda transitoria o permanente o con fines comerciales, así como la cesión total o parcial, el alquiler o subalquiler de dichos locales.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA

Las partes establecen de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato es a partir del **23 de septiembre de 2024 al 10 de diciembre de 2027**, con opción a su renovación tras la firma de un nuevo acuerdo. En la fecha de conclusión citada, la MUNICIPALIDAD deberá restituir los locales, citados en la cláusula primera del presente contrato, libre de personas, cosas, y en buen estado de limpieza, higiene, pintado, en perfecto orden y estado de mantenimiento.

CLAUSULA CUARTA: PROHIBICIÓN

La MUNICIPALIDAD no podrá introducir mejoras estructurales en los locales comerciales sin la autorización expresa del COMODANTE.

La MUNICIPALIDAD no podrá introducir mejoras internas en los locales comerciales, que no puedan ser retiradas al finalizar el presente comodato, salvo autorización fehaciente por parte del COMODANTE.

La MUNICIPALIDAD puede introducir mejoras internas en los locales comerciales, sin autorización siempre y cuando puedan ser retiradas, sin daño al local, finalizado el presente contrato. Si el COMODANTE quisiera mantener las mejoras para sí, podrá solicitarlo a la MUNICIPALIDAD que se mantengan, abonando y/o compensando los gastos de la mejora introducida.

El COMODANTE podrá hacer mejoras y modificaciones, a su cargo y costo, en los locales comerciales objeto del presente comodato, siempre y cuando, dichas mejoras y/o modificaciones no vulneren la realización de las actividades del destino del presente contrato de comodato

CLAUSULAQUINTA: DERECHO A INSPECCIÓN

El COMODANTE tendrá derecho a inspeccionar los locales comerciales objeto del presente comodato cuando así lo solicitare. Las partes coordinarán por escrito a través de los correos

MIGUELA AGUIRRE
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO



[Handwritten signature]



Municipalidad de Agua de Oro

Av. Belgrano s/nº - 5107 - Agua de Oro - Córdoba

Tel/Fax 03525 - 493244/493071

municipalidad@aguadeoro.gob.ar

electrónicos indicados en el inicio del presente convenio, el día y hora de inspección, dentro de las setenta y dos horas (72) siguientes a la petición.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

La MUNICIPALIDAD se obliga con el COMODANTE, a:

- 1) instalar un medidor a nombre de LA MUNICIPALIDAD de luz, agua y contratar el servicio de internet también a su nombre y abonar el impuesto inmobiliario Provincial (Dirección General de Rentas), y tasa de la propiedad de la Municipalidad de Agua de Oro, a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta la conclusión del contrato de comodato estipulado en la cláusula primera del presente. Se obliga a entregar al COMODANTE los comprobantes de pago de cada uno los comprobantes de pago y libre de deudas correspondientes al tiempo que entregue la llave de los locales comerciales citados en la cláusula uno del presente.
- 2) Arreglar por su exclusiva cuenta, cargo y responsabilidad, todos los desperfectos, deterioros, roturas, faltantes, averías que se produzcan en los locales comerciales citados en la cláusula primera, cualquiera sea la causa, provenientes del uso normal o abusivo, de hechos propios o de terceros.

CLAUSULA SEPTIMA: DISPOSICIÓN ESPECIAL

El COMODANTE tiene una deuda por tasa municipal de la propiedad del inmueble objeto del presente comodato, por la suma de pesos trescientos setenta y seis mil veinticuatro con cuarenta y dos centavos (\$376.024,42). La MUNICIPALIDAD se obliga a tomar para sí la deuda citada en esta cláusula, debiendo al finalizar el contrato de comodato entregar el libre de deuda al COMODANTE.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN CONTRACTUAL

La MUNICIPALIDAD podrá rescindir de forma unilateral, con o sin expresión de causa, el presente contrato de comodato, sin derecho a indemnización alguno del COMODANTE, pero con la obligación de notificarlo al COMODANTE, de forma fehaciente de la decisión de rescindir, con treinta (30) días de antelación.

CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN



Municipalidad de Agua de Oro

Av. Belgrano s/n° - 5107 - Agua de Oro - Córdoba

Tel/Fax 03525 - 493244/493071

municipalidad@aguadeoro.gob.ar

En caso de surgir controversias o desacuerdos en la interpretación o cumplimiento de este convenio, las Partes se comprometen a resolverlos mediante negociación de buena fe en negociaciones directas; y en caso de fracasar, habrá de ser sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Jesús María, de la Provincia de Córdoba, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional.

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO CONSTITUIDOS

A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio y correo electrónico en el citado en el encabezado del presente acuerdo.

La constitución efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen a través de los correos electrónicos indicados serán plenamente válidas. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido o dirección de correo electrónico deberá ser notificado de modo fehaciente por la parte de que se trate con quince (15) días de anticipación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Localidad de Agua de Oro, al primer día del mes de septiembre de 2024.

Sr. MIGUEL AGUIRRE

Cargo: Intendente

Municipalidad de Agua de Oro

Sr. Camilo Tabaré Ferri



**BALANCE CONSOLIDADO DE INGRESOS: 01/04/26 AL 30/04/26**

Código	Partida	Presupuesto vigente	Recaudado en el período	Recaudado acumulado	Recaudado en menos	Recaudado en más	%
TOTAL CÁLCULO DE RECURSOS		5.091.000.000,00	309.177.300,86	1.300.330.373,69	3.790.669.626,31	0,00	25,54
1.0.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES	4.176.500.000,00	260.868.750,16	1.190.368.697,56	2.986.131.302,44	0,00	28,50
1.1.00.00.00	De Jurisdicción Municipal	1.159.500.000,00	93.821.802,23	503.053.635,45	656.446.364,55	0,00	43,39
1.1.01.00.00	Ingresos Tributarios	970.000.000,00	70.032.998,21	425.164.980,87	544.835.019,13	0,00	43,83
1.1.02.00.00	Ingresos No Tributarios	189.500.000,00	23.788.804,02	77.888.654,58	111.611.345,42	0,00	41,10
1.2.00.00.00	De Otras Jurisdicciones	3.017.000.000,00	167.046.947,93	687.315.062,11	2.329.684.937,89	0,00	22,78
1.2.01.00.00	Ingresos Provinciales	2.260.000.000,00	147.476.701,61	584.289.812,12	1.675.710.187,88	0,00	25,85
1.2.02.00.00	Ingresos Provinciales con afectación específica	652.500.000,00	18.115.570,06	96.909.351,70	555.590.648,30	0,00	14,85
1.2.03.00.00	Ingresos Nacionales	39.500.000,00	1.454.676,26	6.115.898,29	33.384.101,71	0,00	15,48
1.2.04.00.00	Ingresos Nacionales con afectación específica	65.000.000,00	0,00	0,00	65.000.000,00	0,00	0,00
INGRESOS CORRIENTES		4.176.500.000,00	260.868.750,16	1.190.368.697,56	2.986.131.302,44	0,00	28,50
2.0.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL	409.500.000,00	12.000.000,00	-527.928,19	410.027.928,19	0,00	-0,13
2.1.00.00.00	Uso del Crédito	99.500.000,00	0,00	0,00	99.500.000,00	0,00	0,00
2.1.01.00.00	De Entidades Bancarias	69.200.000,00	0,00	0,00	69.200.000,00	0,00	0,00
2.1.02.00.00	Del Gobierno Provincial	30.300.000,00	0,00	0,00	30.300.000,00	0,00	0,00
2.2.00.00.00	Venta de Activos y Bienes	22.000.000,00	0,00	0,00	22.000.000,00	0,00	0,00
2.2.01.00.00	Activos, Muebles e Inmuebles	22.000.000,00	0,00	0,00	22.000.000,00	0,00	0,00
2.3.00.00.00	Otros Ingresos de Capital	288.000.000,00	12.000.000,00	-527.928,19	288.527.928,19	0,00	-0,18
2.3.01.00.00	Excedentes y otros	288.000.000,00	12.000.000,00	-527.928,19	288.527.928,19	0,00	-0,18
INGRESOS DE CAPITAL		409.500.000,00	12.000.000,00	-527.928,19	410.027.928,19	0,00	-0,13
3.0.00.00.00	INGRESOS POR APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	505.000.000,00	36.308.550,70	110.489.604,32	394.510.395,68	0,00	21,88
3.1.00.00.00	Aportes y Retenciones del Personal	505.000.000,00	36.308.550,70	110.489.604,32	394.510.395,68	0,00	21,88
3.1.01.00.00	A la Seguridad Social	468.000.000,00	33.413.102,06	101.668.107,55	366.331.892,45	0,00	21,72
3.1.02.00.00	Otros Aportes del Personal	37.000.000,00	2.895.448,64	8.821.496,77	28.178.503,23	0,00	23,84
INGRESOS POR APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL		505.000.000,00	36.308.550,70	110.489.604,32	394.510.395,68	0,00	21,88
TOTALES GENERALES		5.091.000.000,00	309.177.300,86	1.300.330.373,69	3.790.669.626,31	0,00	25,54

**BALANCE CONSOLIDADO DE EGRESOS: 01/04/26 AL 30/04/26**

Código	Partida	Presupuesto vigente	Imputado en el periodo	Imputado acumulado	Disponible	Pagado en el periodo	Pagado acumulado	A Pagar	%
PRESUPUESTO DE GASTOS		5.091.000.000,00	331.878.802,63	1.208.328.920,69	3.882.671.079,31	331.878.802,63	1.208.328.920,69	0,00	23,73
1.0.00.00.00	EROGACIONES CORRIENTES	3.908.700.000,00	283.335.168,22	985.998.034,02	2.922.701.965,98	283.335.168,22	985.998.034,02	0,00	25,23
1.1.00.00.00	Personal	2.156.600.000,00	147.333.797,51	480.821.820,44	1.675.778.179,56	147.333.797,51	480.821.820,44	0,00	22,30
1.1.01.00.00	Planta Política y Funcionarios	253.100.000,00	15.914.799,87	52.656.379,52	200.443.620,48	15.914.799,87	52.656.379,52	0,00	20,80
1.1.02.00.00	Personal Permanente	1.351.200.000,00	93.084.909,11	296.672.099,81	1.054.527.900,19	93.084.909,11	296.672.099,81	0,00	21,96
1.1.03.00.00	Personal No Permanente	412.200.000,00	29.612.264,57	99.013.553,29	313.186.446,71	29.612.264,57	99.013.553,29	0,00	24,02
1.1.04.00.00	Erogaciones y Obligaciones Varias	140.100.000,00	8.721.823,96	32.479.787,82	107.620.212,18	8.721.823,96	32.479.787,82	0,00	23,18
1.2.00.00.00	Bienes de Consumo	333.000.000,00	43.337.970,15	124.637.786,48	208.362.213,52	43.337.970,15	124.637.786,48	0,00	37,43
1.3.00.00.00	Servicios No Personales	956.300.000,00	80.859.656,22	324.241.369,18	632.058.630,82	80.859.656,22	324.241.369,18	0,00	33,91
1.3.01.00.00	Básicos	105.600.000,00	6.406.059,42	25.009.049,42	80.590.950,58	6.406.059,42	25.009.049,42	0,00	23,68
1.3.02.00.00	Limpieza, Mantenimiento, Reparación y	200.000.000,00	14.199.932,13	72.612.311,23	127.387.688,77	14.199.932,13	72.612.311,23	0,00	36,31
1.3.03.00.00	Profesionales y Técnicos	389.000.000,00	29.194.500,08	119.694.068,79	269.305.931,21	29.194.500,08	119.694.068,79	0,00	30,77
1.3.04.00.00	Comerciales y Financieros	106.500.000,00	12.161.776,81	47.411.033,05	59.088.966,95	12.161.776,81	47.411.033,05	0,00	44,52
1.3.05.00.00	Movilidad, Reintegros y Afines	56.500.000,00	4.073.816,60	15.218.170,96	41.281.829,04	4.073.816,60	15.218.170,96	0,00	26,93
1.3.06.00.00	Otros Servicios	98.700.000,00	14.823.571,18	44.296.735,73	54.403.264,27	14.823.571,18	44.296.735,73	0,00	44,88
1.4.00.00.00	Transferencias	364.600.000,00	8.020.223,36	37.454.703,79	327.145.296,21	8.020.223,36	37.454.703,79	0,00	10,27
1.4.01.00.00	Al Sector Público	23.200.000,00	815.908,79	3.993.307,55	19.206.692,45	815.908,79	3.993.307,55	0,00	17,21
1.4.02.00.00	Al Sector Privado	341.400.000,00	7.204.314,57	33.461.396,24	307.938.603,76	7.204.314,57	33.461.396,24	0,00	9,80
1.5.00.00.00	Servicios de la deuda	98.200.000,00	3.783.520,98	18.842.354,13	79.357.645,87	3.783.520,98	18.842.354,13	0,00	19,19
1.5.01.00.00	Intereses y Gastos	98.200.000,00	3.783.520,98	18.842.354,13	79.357.645,87	3.783.520,98	18.842.354,13	0,00	19,19
EROGACIONES CORRIENTES		3.908.700.000,00	283.335.168,22	985.998.034,02	2.922.701.965,98	283.335.168,22	985.998.034,02	0,00	25,23
2.0.00.00.00	EROGACIONES DE CAPITAL	677.300.000,00	12.560.503,11	61.416.709,80	615.883.290,20	12.560.503,11	61.416.709,80	0,00	9,07
2.1.00.00.00	Bienes de Uso	86.000.000,00	589.906,53	9.724.158,24	76.275.841,76	589.906,53	9.724.158,24	0,00	11,31
2.1.01.00.00	Muebles y Equipos	30.800.000,00	589.906,53	9.724.158,24	21.075.841,76	589.906,53	9.724.158,24	0,00	31,57
2.1.02.00.00	Vehículos y Maquinaria	55.200.000,00	0,00	0,00	55.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.00.00.00	Bienes de Capital	424.400.000,00	204.581,30	6.428.711,20	417.971.288,80	204.581,30	6.428.711,20	0,00	1,51
2.2.01.00.00	Bienes Inmuebles	2.200.000,00	0,00	0,00	2.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.02.00.00	Trabajos Públicos y Construcciones	422.200.000,00	204.581,30	6.428.711,20	415.771.288,80	204.581,30	6.428.711,20	0,00	1,52
2.2.02.01.00	En dominio privado municipal	80.400.000,00	69.500,00	5.540.054,57	74.859.945,43	69.500,00	5.540.054,57	0,00	6,89
2.2.02.02.00	En dominio público municipal	341.800.000,00	135.081,30	888.656,63	340.911.343,37	135.081,30	888.656,63	0,00	0,26
2.3.00.00.00	Amortización de la Deuda	86.800.000,00	6.071.539,16	22.702.823,32	64.097.176,68	6.071.539,16	22.702.823,32	0,00	26,16
2.3.01.00.00	Amortización de Capital	86.800.000,00	6.071.539,16	22.702.823,32	64.097.176,68	6.071.539,16	22.702.823,32	0,00	26,16



BALANCE CONSOLIDADO DE EGRESOS: 01/04/26 AL 30/04/26

Código	Partida	Presupuesto vigente	Imputado en el período	Imputado acumulado	Disponible	Pagado en el período	Pagado acumulado	A Pagar	%
2.4.00.00.00	Egresos Capitalizables	80.100.000,00	5.694.476,12	22.561.017,04	57.538.982,96	5.694.476,12	22.561.017,04	0,00	28,17
2.4.01.00.00	Aportes de Capital	80.100.000,00	5.694.476,12	22.561.017,04	57.538.982,96	5.694.476,12	22.561.017,04	0,00	28,17
EROGACIONES DE CAPITAL		677.300.000,00	12.560.503,11	61.416.709,80	615.883.290,20	12.560.503,11	61.416.709,80	0,00	9,07
3.0.00.00.00	EROGACIONES P/APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	505.000.000,00	35.983.131,30	160.914.176,87	344.085.823,13	35.983.131,30	160.914.176,87	0,00	31,86
3.1.00.00.00	Pago de Aportes y Retenciones	505.000.000,00	35.983.131,30	160.914.176,87	344.085.823,13	35.983.131,30	160.914.176,87	0,00	31,86
3.1.01.00.00	Egresos hacia la Seguridad Social	468.000.000,00	33.087.682,66	148.853.788,18	319.146.211,82	33.087.682,66	148.853.788,18	0,00	31,81
3.1.02.00.00	Egresos por otros Aportes del Personal	37.000.000,00	2.895.448,64	12.060.388,69	24.939.611,31	2.895.448,64	12.060.388,69	0,00	32,60
EROGACIONES P/APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		505.000.000,00	35.983.131,30	160.914.176,87	344.085.823,13	35.983.131,30	160.914.176,87	0,00	31,86
TOTALES GENERALES		5.091.000.000,00	331.878.802,63	1.208.328.920,69	3.882.671.079,31	331.878.802,63	1.208.328.920,69	0,00	23,73

**BALANCE CONSOLIDADO DE INGRESOS: 01/05/26 AL 31/05/26**

Código	Partida	Presupuesto vigente	Recaudado en el período	Recaudado acumulado	Recaudado en menos	Recaudado en más	%
TOTAL CÁLCULO DE RECURSOS		5.091.000.000,00	279.279.836,08	1.579.610.209,77	3.511.389.790,23	0,00	31,03
1.0.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES	4.176.500.000,00	223.209.041,41	1.413.577.738,97	2.762.922.261,03	0,00	33,85
1.1.00.00.00	De Jurisdicción Municipal	1.159.500.000,00	59.313.162,77	562.366.798,22	597.133.201,78	0,00	48,50
1.1.01.00.00	Ingresos Tributarios	970.000.000,00	50.441.558,04	475.606.538,91	494.393.461,09	0,00	49,03
1.1.02.00.00	Ingresos No Tributarios	189.500.000,00	8.871.604,73	86.760.259,31	102.739.740,69	0,00	45,78
1.2.00.00.00	De Otras Jurisdicciones	3.017.000.000,00	163.895.878,64	851.210.940,75	2.165.789.059,25	0,00	28,21
1.2.01.00.00	Ingresos Provinciales	2.260.000.000,00	142.940.730,70	727.230.542,82	1.532.769.457,18	0,00	32,18
1.2.02.00.00	Ingresos Provinciales con afectación específica	652.500.000,00	19.480.923,70	116.390.275,40	536.109.724,60	0,00	17,84
1.2.03.00.00	Ingresos Nacionales	39.500.000,00	1.474.224,24	7.590.122,53	31.909.877,47	0,00	19,22
1.2.04.00.00	Ingresos Nacionales con afectación específica	65.000.000,00	0,00	0,00	65.000.000,00	0,00	0,00
INGRESOS CORRIENTES		4.176.500.000,00	223.209.041,41	1.413.577.738,97	2.762.922.261,03	0,00	33,85
2.0.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL	409.500.000,00	21.200.785,67	20.672.857,48	388.827.142,52	0,00	5,05
2.1.00.00.00	Uso del Crédito	99.500.000,00	0,00	0,00	99.500.000,00	0,00	0,00
2.1.01.00.00	De Entidades Bancarias	69.200.000,00	0,00	0,00	69.200.000,00	0,00	0,00
2.1.02.00.00	Del Gobierno Provincial	30.300.000,00	0,00	0,00	30.300.000,00	0,00	0,00
2.2.00.00.00	Venta de Activos y Bienes	22.000.000,00	300.000,00	300.000,00	21.700.000,00	0,00	1,36
2.2.01.00.00	Activos, Muebles e Inmuebles	22.000.000,00	300.000,00	300.000,00	21.700.000,00	0,00	1,36
2.3.00.00.00	Otros Ingresos de Capital	288.000.000,00	20.900.785,67	20.372.857,48	267.627.142,52	0,00	7,07
2.3.01.00.00	Excedentes y otros	288.000.000,00	20.900.785,67	20.372.857,48	267.627.142,52	0,00	7,07
INGRESOS DE CAPITAL		409.500.000,00	21.200.785,67	20.672.857,48	388.827.142,52	0,00	5,05
3.0.00.00.00	INGRESOS POR APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	505.000.000,00	34.870.009,00	145.359.613,32	359.640.386,68	0,00	28,78
3.1.00.00.00	Aportes y Retenciones del Personal	505.000.000,00	34.870.009,00	145.359.613,32	359.640.386,68	0,00	28,78
3.1.01.00.00	A la Seguridad Social	468.000.000,00	31.540.950,34	133.209.057,89	334.790.942,11	0,00	28,46
3.1.02.00.00	Otros Aportes del Personal	37.000.000,00	3.329.058,66	12.150.555,43	24.849.444,57	0,00	32,84
INGRESOS POR APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL		505.000.000,00	34.870.009,00	145.359.613,32	359.640.386,68	0,00	28,78
TOTALES GENERALES		5.091.000.000,00	279.279.836,08	1.579.610.209,77	3.511.389.790,23	0,00	31,03

**BALANCE CONSOLIDADO DE EGRESOS: 01/05/26 AL 31/05/26**

Código	Partida	Presupuesto vigente	Imputado en el periodo	Imputado acumulado	Disponible	Pagado en el periodo	Pagado acumulado	A Pagar	%
PRESUPUESTO DE GASTOS		5.091.000.000,00	287.370.542,80	1.495.699.463,49	3.595.300.536,51	287.370.542,80	1.495.699.463,49	0,00	29,38
1.0.00.00.00	EROGACIONES CORRIENTES	3.908.700.000,00	239.786.895,30	1.225.784.929,32	2.682.915.070,68	239.786.895,30	1.225.784.929,32	0,00	31,36
1.1.00.00.00	Personal	2.156.600.000,00	141.390.056,76	622.211.877,20	1.534.388.122,80	141.390.056,76	622.211.877,20	0,00	28,85
1.1.01.00.00	Planta Política y Funcionarios	253.100.000,00	15.914.799,87	68.571.179,39	184.528.820,61	15.914.799,87	68.571.179,39	0,00	27,09
1.1.02.00.00	Personal Permanente	1.351.200.000,00	90.353.195,05	387.025.294,86	964.174.705,14	90.353.195,05	387.025.294,86	0,00	28,64
1.1.03.00.00	Personal No Permanente	412.200.000,00	30.265.790,63	129.279.343,92	282.920.656,08	30.265.790,63	129.279.343,92	0,00	31,36
1.1.04.00.00	Erogaciones y Obligaciones Varias	140.100.000,00	4.856.271,21	37.336.059,03	102.763.940,97	4.856.271,21	37.336.059,03	0,00	26,65
1.2.00.00.00	Bienes de Consumo	333.000.000,00	22.693.876,47	147.331.662,95	185.668.337,05	22.693.876,47	147.331.662,95	0,00	44,24
1.3.00.00.00	Servicios No Personales	956.300.000,00	64.443.663,18	388.685.032,36	567.614.967,64	64.443.663,18	388.685.032,36	0,00	40,64
1.3.01.00.00	Básicos	105.600.000,00	7.473.213,88	32.482.263,30	73.117.736,70	7.473.213,88	32.482.263,30	0,00	30,76
1.3.02.00.00	Limpieza, Mantenimiento, Reparación y	205.000.000,00	11.584.569,42	84.196.880,65	120.803.119,35	11.584.569,42	84.196.880,65	0,00	41,07
1.3.03.00.00	Profesionales y Técnicos	390.000.000,00	29.108.757,00	148.802.825,79	241.197.174,21	29.108.757,00	148.802.825,79	0,00	38,15
1.3.04.00.00	Comerciales y Financieros	109.400.000,00	9.143.163,77	56.554.196,82	52.845.803,18	9.143.163,77	56.554.196,82	0,00	51,69
1.3.05.00.00	Movilidad, Reintegros y Afines	58.500.000,00	3.418.019,11	18.636.190,07	39.863.809,93	3.418.019,11	18.636.190,07	0,00	31,86
1.3.06.00.00	Otros Servicios	87.800.000,00	3.715.940,00	48.012.675,73	39.787.324,27	3.715.940,00	48.012.675,73	0,00	54,68
1.4.00.00.00	Transferencias	364.600.000,00	7.872.185,48	45.326.889,27	319.273.110,73	7.872.185,48	45.326.889,27	0,00	12,43
1.4.01.00.00	Al Sector Público	23.200.000,00	815.908,79	4.809.216,34	18.390.783,66	815.908,79	4.809.216,34	0,00	20,73
1.4.02.00.00	Al Sector Privado	341.400.000,00	7.056.276,69	40.517.672,93	300.882.327,07	7.056.276,69	40.517.672,93	0,00	11,87
1.5.00.00.00	Servicios de la deuda	98.200.000,00	3.387.113,41	22.229.467,54	75.970.532,46	3.387.113,41	22.229.467,54	0,00	22,64
1.5.01.00.00	Intereses y Gastos	98.200.000,00	3.387.113,41	22.229.467,54	75.970.532,46	3.387.113,41	22.229.467,54	0,00	22,64
EROGACIONES CORRIENTES		3.908.700.000,00	239.786.895,30	1.225.784.929,32	2.682.915.070,68	239.786.895,30	1.225.784.929,32	0,00	31,36
2.0.00.00.00	EROGACIONES DE CAPITAL	677.300.000,00	13.034.600,10	74.451.309,90	602.848.690,10	13.034.600,10	74.451.309,90	0,00	10,99
2.1.00.00.00	Bienes de Uso	86.000.000,00	961.521,00	10.685.679,24	75.314.320,76	961.521,00	10.685.679,24	0,00	12,43
2.1.01.00.00	Muebles y Equipos	30.800.000,00	961.521,00	10.685.679,24	20.114.320,76	961.521,00	10.685.679,24	0,00	34,69
2.1.02.00.00	Vehículos y Maquinaria	55.200.000,00	0,00	0,00	55.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.00.00.00	Bienes de Capital	424.400.000,00	482.210,00	6.910.921,20	417.489.078,80	482.210,00	6.910.921,20	0,00	1,63
2.2.01.00.00	Bienes Inmuebles	2.200.000,00	0,00	0,00	2.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.02.00.00	Trabajos Públicos y Construcciones	422.200.000,00	482.210,00	6.910.921,20	415.289.078,80	482.210,00	6.910.921,20	0,00	1,64
2.2.02.01.00	En dominio privado municipal	80.400.000,00	482.210,00	6.022.264,57	74.377.735,43	482.210,00	6.022.264,57	0,00	7,49
2.2.02.02.00	En dominio público municipal	341.800.000,00	0,00	888.656,63	340.911.343,37	0,00	888.656,63	0,00	0,26
2.3.00.00.00	Amortización de la Deuda	86.800.000,00	6.071.539,16	28.774.362,48	58.025.637,52	6.071.539,16	28.774.362,48	0,00	33,15
2.3.01.00.00	Amortización de Capital	86.800.000,00	6.071.539,16	28.774.362,48	58.025.637,52	6.071.539,16	28.774.362,48	0,00	33,15



BALANCE CONSOLIDADO DE EGRESOS: 01/05/26 AL 31/05/26

Código	Partida	Presupuesto vigente	Imputado en el periodo	Imputado acumulado	Disponible	Pagado en el periodo	Pagado acumulado	A Pagar	%
2.4.00.00.00	Egresos Capitalizables	80.100.000,00	5.519.329,94	28.080.346,98	52.019.653,02	5.519.329,94	28.080.346,98	0,00	35,06
2.4.01.00.00	Aportes de Capital	80.100.000,00	5.519.329,94	28.080.346,98	52.019.653,02	5.519.329,94	28.080.346,98	0,00	35,06
EROGACIONES DE CAPITAL		677.300.000,00	13.034.600,10	74.451.309,90	602.848.690,10	13.034.600,10	74.451.309,90	0,00	10,99
3.0.00.00.00	EROGACIONES P/APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	505.000.000,00	34.549.047,40	195.463.224,27	309.536.775,73	34.549.047,40	195.463.224,27	0,00	38,71
3.1.00.00.00	Pago de Aportes y Retenciones	505.000.000,00	34.549.047,40	195.463.224,27	309.536.775,73	34.549.047,40	195.463.224,27	0,00	38,71
3.1.01.00.00	Egresos hacia la Seguridad Social	468.000.000,00	31.219.988,74	180.073.776,92	287.926.223,08	31.219.988,74	180.073.776,92	0,00	38,48
3.1.02.00.00	Egresos por otros Aportes del Personal	37.000.000,00	3.329.058,66	15.389.447,35	21.610.552,65	3.329.058,66	15.389.447,35	0,00	41,59
EROGACIONES P/APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		505.000.000,00	34.549.047,40	195.463.224,27	309.536.775,73	34.549.047,40	195.463.224,27	0,00	38,71
TOTALES GENERALES		5.091.000.000,00	287.370.542,80	1.495.699.463,49	3.595.300.536,51	287.370.542,80	1.495.699.463,49	0,00	29,38

**BALANCE CONSOLIDADO DE INGRESOS: 01/06/26 AL 30/06/26**

Código	Partida	Presupuesto vigente	Recaudado en el período	Recaudado acumulado	Recaudado en menos	Recaudado en más	%
TOTAL CÁLCULO DE RECURSOS		5.091.000.000,00	370.941.614,58	1.950.551.824,35	3.140.448.175,65	0,00	38,31
1.0.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES	4.176.500.000,00	316.178.112,06	1.729.755.851,03	2.446.744.148,97	0,00	41,42
1.1.00.00.00	De Jurisdicción Municipal	1.159.500.000,00	61.921.661,02	624.288.459,24	535.211.540,76	0,00	53,84
1.1.01.00.00	Ingresos Tributarios	970.000.000,00	52.132.414,20	527.738.953,11	442.261.046,89	0,00	54,41
1.1.02.00.00	Ingresos No Tributarios	189.500.000,00	9.789.246,82	96.549.506,13	92.950.493,87	0,00	50,95
1.2.00.00.00	De Otras Jurisdicciones	3.017.000.000,00	254.256.451,04	1.105.467.391,79	1.911.532.608,21	0,00	36,64
1.2.01.00.00	Ingresos Provinciales	2.260.000.000,00	166.614.934,37	893.845.477,19	1.366.154.522,81	0,00	39,55
1.2.02.00.00	Ingresos Provinciales con afectación específica	652.500.000,00	86.304.629,55	202.694.904,95	449.805.095,05	0,00	31,06
1.2.03.00.00	Ingresos Nacionales	39.500.000,00	1.336.887,12	8.927.009,65	30.572.990,35	0,00	22,60
1.2.04.00.00	Ingresos Nacionales con afectación específica	65.000.000,00	0,00	0,00	65.000.000,00	0,00	0,00
INGRESOS CORRIENTES		4.176.500.000,00	316.178.112,06	1.729.755.851,03	2.446.744.148,97	0,00	41,42
2.0.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL	409.500.000,00	2.823.175,79	23.496.033,27	386.003.966,73	0,00	5,74
2.1.00.00.00	Uso del Crédito	99.500.000,00	0,00	0,00	99.500.000,00	0,00	0,00
2.1.01.00.00	De Entidades Bancarias	69.200.000,00	0,00	0,00	69.200.000,00	0,00	0,00
2.1.02.00.00	Del Gobierno Provincial	30.300.000,00	0,00	0,00	30.300.000,00	0,00	0,00
2.2.00.00.00	Venta de Activos y Bienes	22.000.000,00	0,00	300.000,00	21.700.000,00	0,00	1,36
2.2.01.00.00	Activos, Muebles e Inmuebles	22.000.000,00	0,00	300.000,00	21.700.000,00	0,00	1,36
2.3.00.00.00	Otros Ingresos de Capital	288.000.000,00	2.823.175,79	23.196.033,27	264.803.966,73	0,00	8,05
2.3.01.00.00	Excedentes y otros	288.000.000,00	2.823.175,79	23.196.033,27	264.803.966,73	0,00	8,05
INGRESOS DE CAPITAL		409.500.000,00	2.823.175,79	23.496.033,27	386.003.966,73	0,00	5,74
3.0.00.00.00	INGRESOS POR APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	505.000.000,00	51.940.326,73	197.299.940,05	307.700.059,95	0,00	39,07
3.1.00.00.00	Aportes y Retenciones del Personal	505.000.000,00	51.940.326,73	197.299.940,05	307.700.059,95	0,00	39,07
3.1.01.00.00	A la Seguridad Social	468.000.000,00	47.653.796,32	180.862.854,21	287.137.145,79	0,00	38,65
3.1.02.00.00	Otros Aportes del Personal	37.000.000,00	4.286.530,41	16.437.085,84	20.562.914,16	0,00	44,42
INGRESOS POR APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL		505.000.000,00	51.940.326,73	197.299.940,05	307.700.059,95	0,00	39,07
TOTALES GENERALES		5.091.000.000,00	370.941.614,58	1.950.551.824,35	3.140.448.175,65	0,00	38,31

**BALANCE CONSOLIDADO DE EGRESOS: 01/06/26 AL 30/06/26**

Código	Partida	Presupuesto vigente	Imputado en el período	Imputado acumulado	Disponible	Pagado en el período	Pagado acumulado	A Pagar	%
PRESUPUESTO DE GASTOS		5.091.000.000,00	359.132.277,03	1.854.831.740,52	3.236.168.259,48	359.132.277,03	1.854.831.740,52	0,00	36,43
1.0.00.00.00	EROGACIONES CORRIENTES	3.908.700.000,00	309.218.562,07	1.535.003.491,39	2.373.696.508,61	309.218.562,07	1.535.003.491,39	0,00	39,27
1.1.00.00.00	Personal	2.156.600.000,00	197.002.055,22	819.213.932,42	1.337.386.067,58	197.002.055,22	819.213.932,42	0,00	37,99
1.1.01.00.00	Planta Política y Funcionarios	253.100.000,00	22.391.964,03	90.963.143,42	162.136.856,58	22.391.964,03	90.963.143,42	0,00	35,94
1.1.02.00.00	Personal Permanente	1.351.200.000,00	128.844.038,21	515.869.333,07	835.330.666,93	128.844.038,21	515.869.333,07	0,00	38,18
1.1.03.00.00	Personal No Permanente	412.200.000,00	40.861.572,29	170.140.916,21	242.059.083,79	40.861.572,29	170.140.916,21	0,00	41,28
1.1.04.00.00	Erogaciones y Obligaciones Varias	140.100.000,00	4.904.480,69	42.240.539,72	97.859.460,28	4.904.480,69	42.240.539,72	0,00	30,15
1.2.00.00.00	Bienes de Consumo	333.000.000,00	26.539.181,24	173.870.844,19	159.129.155,81	26.539.181,24	173.870.844,19	0,00	52,21
1.3.00.00.00	Servicios No Personales	956.300.000,00	73.239.614,71	461.924.647,07	494.375.352,93	73.239.614,71	461.924.647,07	0,00	48,30
1.3.01.00.00	Básicos	105.600.000,00	10.638.166,51	43.120.429,81	62.479.570,19	10.638.166,51	43.120.429,81	0,00	40,83
1.3.02.00.00	Limpieza, Mantenimiento, Reparación y	205.000.000,00	16.327.998,88	100.524.879,53	104.475.120,47	16.327.998,88	100.524.879,53	0,00	49,04
1.3.03.00.00	Profesionales y Técnicos	390.000.000,00	29.263.802,50	178.066.628,29	211.933.371,71	29.263.802,50	178.066.628,29	0,00	45,66
1.3.04.00.00	Comerciales y Financieros	109.400.000,00	10.367.238,14	66.921.434,96	42.478.565,04	10.367.238,14	66.921.434,96	0,00	61,17
1.3.05.00.00	Movilidad, Reintegros y Afines	58.500.000,00	4.002.408,68	22.638.598,75	35.861.401,25	4.002.408,68	22.638.598,75	0,00	38,70
1.3.06.00.00	Otros Servicios	87.800.000,00	2.640.000,00	50.652.675,73	37.147.324,27	2.640.000,00	50.652.675,73	0,00	57,69
1.4.00.00.00	Transferencias	364.600.000,00	8.937.643,71	54.264.532,98	310.335.467,02	8.937.643,71	54.264.532,98	0,00	14,88
1.4.01.00.00	Al Sector Público	23.200.000,00	815.908,79	5.625.125,13	17.574.874,87	815.908,79	5.625.125,13	0,00	24,25
1.4.02.00.00	Al Sector Privado	341.400.000,00	8.121.734,92	48.639.407,85	292.760.592,15	8.121.734,92	48.639.407,85	0,00	14,25
1.5.00.00.00	Servicios de la deuda	98.200.000,00	3.500.067,19	25.729.534,73	72.470.465,27	3.500.067,19	25.729.534,73	0,00	26,20
1.5.01.00.00	Intereses y Gastos	98.200.000,00	3.500.067,19	25.729.534,73	72.470.465,27	3.500.067,19	25.729.534,73	0,00	26,20
EROGACIONES CORRIENTES		3.908.700.000,00	309.218.562,07	1.535.003.491,39	2.373.696.508,61	309.218.562,07	1.535.003.491,39	0,00	39,27
2.0.00.00.00	EROGACIONES DE CAPITAL	677.300.000,00	13.832.381,61	88.283.691,51	589.016.308,49	13.832.381,61	88.283.691,51	0,00	13,03
2.1.00.00.00	Bienes de Uso	86.000.000,00	402.637,25	11.088.316,49	74.911.683,51	402.637,25	11.088.316,49	0,00	12,89
2.1.01.00.00	Muebles y Equipos	30.800.000,00	402.637,25	11.088.316,49	19.711.683,51	402.637,25	11.088.316,49	0,00	36,00
2.1.02.00.00	Vehículos y Maquinaria	55.200.000,00	0,00	0,00	55.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.00.00.00	Bienes de Capital	424.400.000,00	924.749,92	7.835.671,12	416.564.328,88	924.749,92	7.835.671,12	0,00	1,85
2.2.01.00.00	Bienes Inmuebles	2.200.000,00	0,00	0,00	2.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.02.00.00	Trabajos Públicos y Construcciones	422.200.000,00	924.749,92	7.835.671,12	414.364.328,88	924.749,92	7.835.671,12	0,00	1,86
2.2.02.01.00	En dominio privado municipal	80.400.000,00	924.749,92	6.947.014,49	73.452.985,51	924.749,92	6.947.014,49	0,00	8,64
2.2.02.02.00	En dominio público municipal	341.800.000,00	0,00	888.656,63	340.911.343,37	0,00	888.656,63	0,00	0,26
2.3.00.00.00	Amortización de la Deuda	86.800.000,00	6.071.539,16	34.845.901,64	51.954.098,36	6.071.539,16	34.845.901,64	0,00	40,15
2.3.01.00.00	Amortización de Capital	86.800.000,00	6.071.539,16	34.845.901,64	51.954.098,36	6.071.539,16	34.845.901,64	0,00	40,15



BALANCE CONSOLIDADO DE EGRESOS: 01/06/26 AL 30/06/26

Código	Partida	Presupuesto vigente	Imputado en el período	Imputado acumulado	Disponible	Pagado en el período	Pagado acumulado	A Pagar	%
2.4.00.00.00	Egresos Capitalizables	80.100.000,00	6.433.455,28	34.513.802,26	45.586.197,74	6.433.455,28	34.513.802,26	0,00	43,09
2.4.01.00.00	Aportes de Capital	80.100.000,00	6.433.455,28	34.513.802,26	45.586.197,74	6.433.455,28	34.513.802,26	0,00	43,09
EROGACIONES DE CAPITAL		677.300.000,00	13.832.381,61	88.283.691,51	589.016.308,49	13.832.381,61	88.283.691,51	0,00	13,03
3.0.00.00.00	EROGACIONES P/APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	505.000.000,00	36.081.333,35	231.544.557,62	273.455.442,38	36.081.333,35	231.544.557,62	0,00	45,85
3.1.00.00.00	Pago de Aportes y Retenciones	505.000.000,00	36.081.333,35	231.544.557,62	273.455.442,38	36.081.333,35	231.544.557,62	0,00	45,85
3.1.01.00.00	Egresos hacia la Seguridad Social	468.000.000,00	32.550.710,06	212.624.486,98	255.375.513,02	32.550.710,06	212.624.486,98	0,00	45,43
3.1.02.00.00	Egresos por otros Aportes del Personal	37.000.000,00	3.530.623,29	18.920.070,64	18.079.929,36	3.530.623,29	18.920.070,64	0,00	51,14
EROGACIONES P/APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		505.000.000,00	36.081.333,35	231.544.557,62	273.455.442,38	36.081.333,35	231.544.557,62	0,00	45,85
TOTALES GENERALES		5.091.000.000,00	359.132.277,03	1.854.831.740,52	3.236.168.259,48	359.132.277,03	1.854.831.740,52	0,00	36,43